

SEMOVIL 2672-23-S  
Guadalajara de Buga, 28 de septiembre de 2023

Señor  
JAIRO ANTONIO GALLEGO AMADOR  
Dirección: No registra  
Teléfono: No registra  
Santiago de Cali (V)

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION  
Referencia: Desembargo Vehículo de placa VMB639



Reciba un cordial saludo,

En atención a su petición y en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, en su artículo 13°, el cual establece que *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma."* (Cursiva propia), encontrándonos dentro del término legal, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Verificado el expediente físico del vehículo distinguido con placas VMB639, registrado a su nombre en este Organismo de tránsito, se constató que, el día 31 de agosto de 2023 se recibió a través de correo electrónico el oficio que ordenaba el levantamiento de la medida cautelar de embargo que registraba el precitado automóvil. Así mismo, mediante oficio SEMOVIL 2333-23-S fechado el día 05 de septiembre de los corrientes, se comunicó al del Juzgado 11 de Familia de la ciudad de Cali, el acatamiento de la disposición.

Así las cosas, es claro que el vehículo se encuentra libre de medidas cautelares. No obstante, los documentos aportados por usted serán ingresados al expediente a manera de información.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



MARÍA DE LAS NIEVES CANTILLO ESCORCIA  
LÍDER JURÍDICO SEMOVIL  
Elaboró: Sebastian Henao Fajardo/Abogado Junior *SH*